

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con cinco minutos del día uno de noviembre del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las once horas con veinticinco minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, notificado el cuatro de octubre del presente año, en el cual se le requirió a ROKER PERU, S.A. por medio de su Profesional Responsable, se pronunciara por escrito sobre el pago de anualidades dos mil diecisiete, dos mil dieciocho así como la renovación del registro sanitario del insumo médico:

- SUPERSAFE-D con número de registro IM171105112015;

II. Se tiene por incorporada comunicación enviada por ANA MARÍA UMAÑA DE VIANA, en su calidad de Profesional Responsable en fecha ocho de octubre del presente año, por medio del cual informa: “[...] el insumo MEDICO SUPERSAFE-D IM711105112015 fue cancelado en fecha 31/01 de 2018(anualidad 2017) con número de mandamiento No.1245958 y la anualidad 2018 cancelado el 28/06/2018 con número de mandamiento 1286621[...].”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultados los mandamientos de pago N°.:1245958 y No.: 1286621; se desprende que el administrado en referencia ha cumplido con el pago de anualidades relacionadas en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del insumo médico relacionado en el romano I de esta resolución;
- b) *Notifíquese;*
- c) *Infórmese* a la Unidad de Insumos Médicos;
- d) *Archívese* el presente procedimiento. -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*